

ELECCION PRESIDENCIAL 2014

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR:

Que la Señora(ita) LUCIA ESMERALDA ROMERO, con Documento Único de Identidad N° 03688392-3 ha sido nombrada como SECRETARIA PROPIETARIA de la Junta Receptora de Votos N° 5,418 del Centro de Votación CENTRO ESCOLAR WALTER THILO DEININGER, en el Municipio de ANTIGUO CUSCATLAN del Departamento de LA LIBERTAD, a propuesta del Instituto Político FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL; por lo tanto se le ruega a las autoridades competentes guardarle las consideraciones a su cargo.

Por este medio se hace constar que la anterior persona, es sustituida por

_____ ,
con Documento Único de Identidad N° _____.

En caso de presentarse lo previsto en el artículo N° 190 del Código Electoral.

Quienes en virtud del artículo 117 del Código Electoral tiene que residir, según lo señalado en el Documento Único de Identidad, en el Municipio donde se encuentre la presente Junta Receptora de Votos.

Y para los usos necesarios, de conformidad al Código Electoral, se extiende la presente credencial, en la ciudad de San Salvador, a los Once días del mes de febrero de Dos mil catorce.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA LA PRESENTE CREDENCIAL.

**EUGENIO CHICAS MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO,
DIPUTADOS Y DIPUTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y MIEMBROS Y MIEMBRAS DE
LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

1 DE MARZO DE 2015

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO, HACE CONSTAR:

Que LUCÍA ESMERALDA ROMERO, con Documento Único de Identidad No. 03688392-3 ha sido nombrada PRESIDENTA PROPIETARIA de la Junta Receptora de Votos Número 5,507 del CENTRO DE VOTACIÓN CENTRO ESCOLAR WALTER THILO DEININGER del Municipio de ANTIGUO CUSCATLAN, Departamento de LA LIBERTAD, a propuesta del Instituto Político FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACION NACIONAL, por lo tanto, se ruega a las autoridades civiles y militares guardarle las consideraciones que el cargo amerita.

Por este medio se hace constar: Que la persona anterior será sustituida por _____

Con Documento Único de Identidad No. _____, en el caso que se dé el supuesto previsto en el Art. 190 del Código Electoral. Asimismo, se deja constancia que deberá residir en el Municipio donde se encuentra la Junta Receptora de Votos, tal como lo indica el artículo 117 del Código indicado.

Y para los efectos legales consiguientes, se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA LA PRESENTE CREDENCIAL.